



DECRETO N° . 0519 .
NEUQUÉN, 13 MAY 2024

VISTO:

El Expediente SPC N° 5751-C-1991, y la Ordenanza N° 14636; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14636, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Andrés Omar ERAZO, D.N.I. N° 26.853.694 y de la señora Valeria Patricia SARACHO, D.N.I. N° 31.081.049, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 3 del Barrio Islas Malvinas Sector Cordón Colón de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8824-0000, con una superficie de 232,42 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4669/1991;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

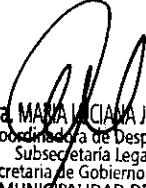
Que atento informe de fecha 19 de abril del año 2024 obrante a fs. 256, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil ciento dieciocho con setenta y cinco centavos (\$ 387.118,75);

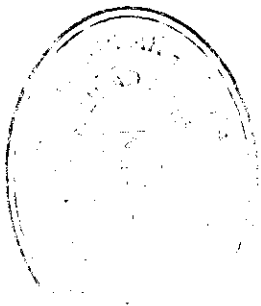
Que mediante el Acta de Inspección de fecha 23 de abril de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor ERAZO y de la señora SARACHO;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la *Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...*";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor ERAZO y de la señora SARACHO;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 114/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0519-24

Dictamen N° 364/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que mediante Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de conformidad con lo establecido en el artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14636, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

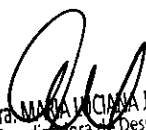
DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Andrés Omar ERAZO, D.N.I. N° 26.853.694 y de la señora **Valeria Patricia SARACHO, D.N.I. N° 31.081.049**, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 3 del Barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8824-0000, con una superficie de 232,42 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4669/1991, por la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil ciento dieciocho con setenta y cinco (\$ 387.118,75), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Andrés Omar ERAZO y la ----- señora Valeria Patricia SARACHO, deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.


Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0519-24

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

